

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 20 JUN 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

No. de BITÁCORA

09/AH-0324/06/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0004940

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

WEGOCHEM MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DEL JACAL NO. 103 INT. 104, JARDINES DE LA HACIENDA
C.P. 76180, QUERÉTARO, QUERÉTARO ARTEAGA
Teléfono 01(442) 36170637
Correo dlabastida@isce.com.mx

R.F.C. ó C.U.R.P.

WME010525A82

VIGENCIA INICIAL

20 JUN 2017

VIGENCIA FINAL

07/03/2018

NOMBRE COMERCIAL

NATAMICINA AL 50% EN LACTOSA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Natamicina al 50% en lactosa

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS

7681-93-8

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

50

CANTIDAD

3,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

3,000

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (PARA MEJORAR LA FUSIÓN EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y CERÁMICAS)

**PAÍS DONDE SE ELABORA O
PRODUCE EL PRODUCTO**

USA CHN JPN

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA CHN JPN

ADUANA DE ENTRADA

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN
MANZANILLO, COLIMA
MATAMOROS, TAMAULIPAS
VERACRUZ, VERACRUZ
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

DR. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0037876

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número N/A

CMJ/JASL/JRR/NZFC
Ramos
P.A. Ramos

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.